



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0795** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **29 OCT 2018**

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 448-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 14 de Julio de 2017, el Informe N° 1496-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 11 de Octubre de 2018, el Memorando N° 799-2018/GRP-440000-440010-440012 de fecha 18 de Octubre del 2018 y el Memorando N° 1437-2018/GRP-440010-440010-440013 de fecha 19 de Octubre de 2018 sobre la Aprobación de la actualización del valor referencial del Término de Referencia para la ejecución del servicio: **“CONSERVACIÓN DEL PUENTE ABASPITE 03 UBICADO EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-107 PROVINCIA DE HUANCABAMBA”**;

CONSIDERANDO:

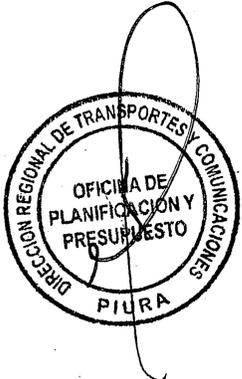
Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como la de garantizar la conservación y mantenimiento de la infraestructura vial como la ejecución del servicio: **“CONSERVACIÓN DEL PUENTE ABASPITE 03 UBICADO EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-107 PROVINCIA DE HUANCABAMBA”**;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 448-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 14 de Julio de 2017 se aprobó los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **“CONSERVACIÓN DEL PUENTE ABASPITE 03 UBICADO EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-107 PROVINCIA DE HUANCABAMBA”** cuyo valor referencial asciende a S/ 23,273.26 (Veintitrés Mil Doscientos Setenta y Tres y 26/100 Soles), con precios vigentes al mes de Enero de 2017, incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de ejecución de Veinte (20) días calendarios;

Que, con Informe N° 1496-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 11 de Octubre de 2018 la Dirección de Caminos remite al Director Regional la actualización del Valor referencial de los Términos de Referencia, solicitando Cobertura Presupuestal por un monto de S/ 31,082.19 (Treinta y Un Mil Ochenta y Dos y 19/100 Soles) y con un plazo de ejecución de Veinte (20) días calendarios y su posterior aprobación mediante Acto Resolutivo para la ejecución del servicio: **“CONSERVACIÓN DEL PUENTE ABASPITE 03 UBICADO EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-107 PROVINCIA DE HUANCABAMBA”**;



3





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0795** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **29 OCT 2018**

Que, mediante Memorando N° 799-2018/GRP-440000-440010-440012 de fecha 18 de Octubre del 2018, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, da la certificación Presupuestal para la ejecución del servicio **“CONSERVACIÓN DEL PUENTE ABASPITE 03 UBICADO EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-107 PROVINCIA DE HUANCABAMBA”** por un valor Referencial de S/ 31,082.19 (Treinta y Un Mil Ochenta y Dos y 19/100 Soles), el gasto se cargara a la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACIÓN								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FF/RB	FN.	DIV F.	GRPF	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
5.18	15	033	0065	5.002376	3.000132	0005	2.3.2.4.1.2	S/ 31,082.19
TOTAL CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL								S/ 31,082.19

Que resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe la actualización del valor referencial del Término de Referencia para la ejecución del servicio: **“CONSERVACIÓN DEL PUENTE ABASPITE 03 UBICADO EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-107 PROVINCIA DE HUANCABAMBA”**;

Que, estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

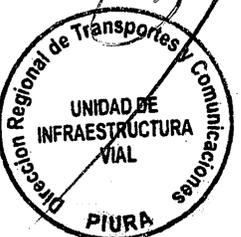
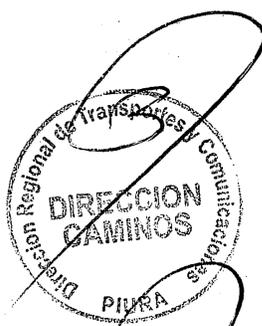
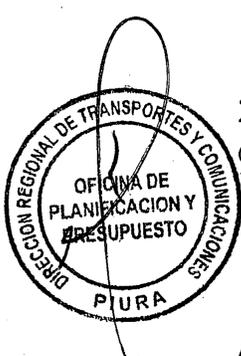
En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°002-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 05 de enero del 2016, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2016, y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N°27867 modificada por la ley 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- APROBAR la actualización del valor referencial del Término de Referencia para la ejecución del servicio: **“CONSERVACIÓN DEL PUENTE ABASPITE 03 UBICADO EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-107 PROVINCIA DE HUANCABAMBA”**; cuyo valor Referencial es de S/ 31,082.19 (Treinta y Un Mil Ochenta y Dos y 19/100 Soles), que incluye Gastos Generales, Utilidad, e IGV, con un plazo de ejecución de Veinte (20) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO – El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FF/RB	FN.	DIV F.	GRPF	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
5.18	15	033	0065	5.002376	3.000132	0005	2.3.2.4.1.2	S/ 31,082.19
TOTAL CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL								S/ 31,082.19





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0795** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

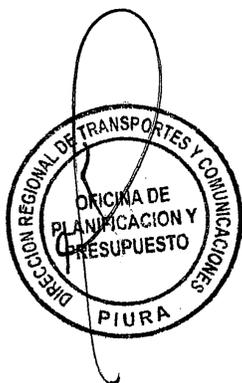
Piura, **29 OCT 2018**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Administración para que realice el proceso de contratación del Servicio **“CONSERVACIÓN DEL PUENTE ABASPITE 03 UBICADO EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-107 PROVINCIA DE HUANCABAMBA”**.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

